

DECRETO ALCALDICIO Nº 00830 QUINTERO, 28 MAR. 2013

ARDO

VISTOS:

La necesidad de contar con una camioneta con espacio para trasladar al personal de aseo y a la vez sirva para transportar residuos, solidos;

El contrato de arriendo de Vehículo de fecha 07 de Febrero del año 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Ariel Moisés González Espinoza;

El Decreto Alcaldicio Nº 391, de fecha 11 de Febrero del año 2013, mediante el cual aprueba el contrato de arriendo citado en el visto anterior;

El anexo modificatorio de fecha 12 de Marzo del año 2013, en virtud del cual se prorroga la vigencia hasta el 11 de Abril del presente año;

Las facultades que me confiere el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1.- PRORRÓGUESE el contrato de arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Ariel Moisés González Espinoza, Rut Nº 12.895.506-2, desde el 11 de Marzo al 11 de Abril del año 2013, ambas fechas inclusive.
- 2.- MANTÉNGASE inalteradas las cláusulas del contrato de arrendamiento, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en el anexo modificatorio que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MCP/YGS/LAO/js DISTRIBUCION:

ÑA GUERRA SANTIBAÑEZ

SECRETARIA MUNICIPAL

1. Alcaldía.

Administración Municipal.

Secretaria Municipal.

4. Dirección de Control.

Administración y Finanzas.

6. Asesoría Jurídica. 7.-Aseo y Omato 8.- Interesado.



NEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

ARIEL GONZÁLEZ ESPINOZA

En Quintero, República de Chile, a 12 de febrero, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario Nº 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don ISSAC MAURICIO CARRASCO PARDO, empleado público, cédula de identidad, Nº 09.466.446-2, ambos domiciliados en la ciudad Quintero, Av. Normandie Nº 1916, en adelante "La Municipalidad" o "la arrendataria", indistintamente, por una parte; y por la otra, don ARIEL GONZÁLEZ ESPINOZA, RUT Nº 12.895.506-2, de oficio comerciante, con domicilio en Villa San Bernardo, Sitio Nº 10, Loncura Alto, comuna de Quintero, en adelante "el arrendador"; ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas, exponen: que por el presente instrumento vienen modificar el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 07 de Febrero del año 2013, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 391 de fecha 11 de Febrero de 2013, al tenor de las cláusulas que a continuación se señalan:

PRIMERO: LAS PARTES ACUERDAN. Prorrogar el contrato de arrendamiento de una camioneta, para cubrir necesidades del departamento de Aseo y Ornato, suscrito con fecha 07 de Febrero del año 2013, cuya vigencia se pacta desde el 11 de Marzo de 2013 y hasta el 11 de Abril del presente año, inclusive, además se viene en modificar el monto el cual será por la suma única y total de \$500.000.- (quinientos mil pesos).

SEGUNDO: INALTERABILIDAD DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS. Las demás cláusulas del contrato principal permanecerá inalteradas en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con las disposiciones contenidas en el presente anexo contractual.

TERCERO: EJEMPLARES. El presente anexo modificatorio de contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando cada parte con una copia de ello, y las demás en las respectivas unidades municipales.

Para constancia firman:

GONŽÁLEZ ESPINOZA

ARRENDADOR

I. MUNI

RICIO CARRASCO RDO ALCALDE CIPALIDA

DDE QU

NTERO

EUERRA SANTIBAÑEZ ETARIA MUNICIPAL Ministro de Fe.